

nueva aplicación del art. 11 de la Ley O. del E.
~~La grave y prolongada enfermedad del Jefe del Estado~~

vuelve a poner en primer plano el tema de la Sucesión. El mecanismo sucesorio, desde el punto de vista legal, está minuciosamente regulado. Su aplicación no ofrece dudas. Sin embargo la sucesión, como fenómeno político, presenta una gran complejidad y un amplio espectro de posibilidades con consecuencias muy distintas.

Esta complejidad política impide reducir la Sucesión a un puro cambio de la titularidad en la Jefatura del Estado. La proclamación de Rey en la figura de D. Carlos de Borbón no es "la sucesión" sino su parte más visible. Dicho de otra manera; políticamente no existe un solo sucesor de Franco, sino varios sucesores. La herencia política de Franco supone una transmutación radical del equilibrio del poder: un cambio no sólo personal, sino de mucho más hondo alcance, en la Jefatura del Estado, una asunción de nuevas responsabilidades por parte del Gobierno y del pueblo español.

- - -

El Rey es el primer sucesor, con prioridad temporal y con primacía jerárquica en la organización estatal. No es misión del Rey descender a los problemas políticos concretos que deberá resolver su Gobierno. Pero es cometido esencial e indeclinable del Rey marcar desde un principio con suficiente claridad el ámbito y sentido de su monarquía.

Para nosotros ha de quedar claro desde el primer momento que ese ámbito comprende a todos los españoles sin excepción alguna de tendencias o ideologías políticas. Rey de todos los españoles, encarnación de la unidad del Estado en su diversidad y pluralismo. Siendo este el ámbito de juego de la

nueva monarquía, su sentido no podrá ser otro que el democratizador. Una monarquía para todos los españoles tiene que ser una monarquía democrática, sin más.

Hay quien piensa y proclama de entrada que éste no será el sentido de la nueva monarquía. No podemos compartir hoy ese criterio. No sería justo negar un crédito político a quien hasta ahora no ha ejercido responsabilidades públicas plenas y definitivas. Los hechos naturalmente podrán confirmar o anular ese crédito. Pero adelantar un juicio a los acontecimientos nos parece la mera expresión de un prejuicio. Si los hechos se apartasen de la construcción de un futuro democrático para todos los españoles, no dudaríamos en manifestarlo así. Ahora justamente hace un año señalábamos que la línea política del 12 de Febrero había muerto. Quienes nos tacharon de precipitados o calificaron esta actitud incluso de "rabieta" tendrán que reconocer que el diagnóstico se apoyaba en hechos y no en prejuicios; en hechos que han tenido sus consecuencias evidentes a lo largo de un año y que están en la mente de todos.

- - -

El Rey - decíamos - es el primer sucesor; su primer Gobierno será el primer hecho que permita enjuiciar la credibilidad del deseable rumbo democrático de la monarquía.

Para nosotros es indudable que, con independencia de que no venga exigido por la ley, parece obligado que el Presidente del Gobierno ponga su cargo a disposición del Rey. El Rey deberá adoptar aquí una decisión histórica. La aceptación inmediata o diferida de la dimisión o la confirmación pura y simple o a plazo en el cargo, tendrá un significado trascendente. Y también será importante la composición del Gobierno, cuya necesidad de cambio está fuera de discusión.

Se ha hablado y pedido un Gobierno de concentración en

las últimas semanas. Pero ¿qué se trataba de concentrar? En nuestra opinión, un gobierno de concentración como primer gobierno de la monarquía, tendría que contar con el asenso de todos los sectores políticos que la Monarquía pretenda integrar en el futuro. Este punto es esencial. Será además clarificador. Gobierno de concentración, sí; de concentración del futuro deseado y no de los hombres de un pasado superado. Gobierno, además, con misiones concretas realizadas a plazo; distensión interna mediante un amplio perdón en materia de delitos políticos y de opinión; indulto generoso con motivo de la proclamación del Rey, reconocimiento práctico de las libertades de información, reunión y asociación, especialmente política, suprimiendo las restricciones esterilizantes del Estatuto vigente; aseguramiento del orden público con la energía necesaria pero con medios ordinarios dejando ~~dejarlo~~ sin efecto por vía de derogación o anulación, las medidas excepcionalísimas; restablecimiento de la confianza internacional en el futuro de España; preparación de las elecciones legislativas con una ley electoral nueva que garantice la pluralidad de las opciones, la máxima electividad directa de los cargos, la pureza del voto y la limpieza del escrutinio.

- - -

No sólo son sucesores el Rey y el Gobierno. El pueblo español es también destinatario de un amplio fondo de poder ligado a la figura de Franco. Las potestades de prerrogativa y los poderes constituyentes después de la sucesión sólo podrán ser ejercidos por el pueblo español. Este es el más importante sucesor.

TACITO.